



Unidad de Transparencia

Acuerdo de Inexistencia de información

Folio Infomex: 253017

Número de Control Interno: 89/2017

SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Cuenta: La Décima Sesión del Comité de Transparencia, a través de la cual dicho órgano colegiado determinó la inexistencia de la información relacionada con el folio del sistema Infomex 00253017 y con el RR/568/2017-PI, la cual refiere a: *"quiero saber cual es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con graficas y tablas."*, por lo que de conformidad con el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (**LT**), se procede a otorgar respuesta a la misma, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer de la solicitud de acceso a la información requerida por la solicitante y brindar la respuesta que corresponda, de conformidad con el numeral 50 fracción III de la **LT**.

SEGUNDO. Que el Comité de Transparencia, actuando en el marco de la Novena Sesión correspondiente al presente ejercicio fiscal, dictó las medidas para localizar la información a partir de un análisis minucioso al marco normativo que rige el actuar de este sujeto obligado, arribando a la conclusión que las unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones pudiesen contar con la información, eran las siguientes:

- Secretaría Particular
- Secretaría Técnica
- Unidad de Seguimiento
- Dirección de Planeación
- Dirección de Administración

En consecuencia a lo anterior, se ordenó a dicha unidades realizar búsqueda exhaustiva y razonable de la información, por lo que, en mi calidad de titular de la Unidad de Transparencia, giré los oficios correspondientes a las referidas áreas.

TERCERO. Que las áreas, al emitir la respuesta correspondiente, manifestaron medularmente que a pesar de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, no fue posible localizar la misma en los archivos físicos y electrónicos de dichas áreas.

CUARTO. Que las mencionadas respuestas, le fueron enviadas al Comité de Transparencia, quienes en la Décima Sesión del presente ejercicio fiscal, determinaron la inexistencia y la imposibilidad legal de generar la información de mérito.



Unidad de Transparencia

En tal virtud, resulta evidente que el proceder de este sujeto obligado, se apegó a lo previsto por la LT en su artículo 144, así como en la resolución que se cumple.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La información solicitada es inexistente, por lo motivos y circunstancias asentadas en los Considerandos de este acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante a través del Sistema Infomex.

TERCERO. En su oportunidad, infórmese al organismo garante del cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Salud, licenciado Erik Daniel Álvarez de la Cruz, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Publicado en la lista de acuerdo de fecha 5/6/17

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



“2017, Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Unidad de Transparencia

Oficio: SS/UT/416/2017

Villahermosa, Tabasco; 29 de mayo de 2017

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

En cumplimiento al fallo del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, remito a ustedes copia de la resolución RR/568/2017-PI, en la cual medularmente se ordena:

- Que ese Comité tome las medidas necesarias para localizar la información solicitada, conforme a la resolución en comento; sino se localizara la información debe emitir la declaratoria de inexistencia.
- En caso que del análisis de la naturaleza de la información, confirme que dentro de su normatividad no existe obligatoriedad de generar dicha información, podrá emitir el acuerdo de disponibilidad.

No omito manifestar, que el término para atender la resolución que nos ocupan, fenece el 5 de junio de 2017.

Sin otro particular, quedo atento en caso de existir algún comentario al respecto.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. ERIK DANIEL ÁLVAREZ DE LA CRUZ

C.c.p. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder. Secretario de Salud.

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000
Centro Administrativo de Gobierno C.P. 86035
(01)(993)3.10.00.00 Ext. 81560
Villahermosa, Tabasco, México
www.saludtab.gob.mx




Orig. s/a.

Acta: SS-CT-9-2017
30 de mayo de 2017


NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del treinta de mayo de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en el Centro Administrativo de Gobierno, Av. Paseo Tabasco 1504, Colonia Tabasco 2000, el **L.C.P.F. CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ CÓRDOVA**, la **M. en AUD. FLOR ESTELA LÓPEZ MORALES** y el **DR. TEÓFILO CABRALES FARÍAS**, integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Novena Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA


- 
- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
 - II. Instalación de la sesión;
 - III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
 - IV. Análisis del caso particular y dictado de medidas para localizar la información a la que hace referencia el folio 00253017, relacionado con el recurso de revisión RR/568/2017-PI, de conformidad con el artículo 144, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LT);
 - V. Confirmación, modificación o revocación de la propuesta de clasificación de información por contener datos personales, la cual se debe adjuntar a la respuesta de la solicitud de información con el folio 490017, relacionada con el expediente RR/DAI/863/2017-P11; y
 - VI. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA




I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Novena Sesión** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, correspondiente al ejercicio 2017.



III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.



IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

El 29 de mayo de 2017, se recibió el oficio SS/UT/416/2017, signado por el licenciado Erik Daniel Álvarez de la Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual da vista a este Comité de Transparencia, de la resolución dictada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el expediente RR/568/2017-PI.

Del análisis de dicha resolución, se advierte que la actuación principal de la Unidad de Transparencia fue revocada por el organismo garante, en tal virtud, se ordenó proceder medularmente en los siguientes términos:

1	El titular de la Unidad de Transparencia, convoque al Comité de Transparencia para que tome las medidas necesarias para localizar la información solicitada, específicamente desarrolle la búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del ente demandado o en aquellas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones pudiesen contar con ella.	El presente punto de la resolución se cumplió con el oficio SS/UT/416/2017, mediante el cual la Unidad de Transparencia convocó a este Comité; las medidas necesarias para localizar la información solicitada, tal y como se justificará en esta Acta, se optará por realizar la búsqueda exhaustiva en aquellas áreas que se acuerdo a sus facultades puedan contar con la información.
2	Si al finalizar las gestiones señaladas, se determina que la información es inexistente, se procederá a emitir la declaratoria correspondiente.	Para cumplir con este punto es necesario realizar un análisis exhaustivo del marco normativo aplicable a este sujeto obligado, a efectos de determinar qué áreas pudieran contar la información y ordenar así la búsqueda exhaustiva de los datos solicitados.
3	En caso que se confirme que dentro de la normatividad no existe obligatoriedad de generar dicha información, podrá emitir un Acuerdo de Disponibilidad, mismo que deberá estar fundado y motivado.	Para determinar el cumplimiento de este punto es necesario analizar los resultados de la búsqueda exhaustiva.

No debe pasar desapercibido, que la solicitud de información se refiere a:

"quiero saber cual es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con graficas y tablas." (sic)

En tal sentido, en cumplimiento a la resolución que nos ocupa, y una vez que fueron minuciosamente analizadas las facultades de todas las áreas de este Secretaría de Salud, de conformidad con el Reglamento Interior de esta dependencia pública, este Comité de Transparencia determina que lo procedente en el presente asunto, es apegarse al segundo supuesto contemplado en el primer punto antes referido; es decir, la búsqueda exhaustiva se realizará únicamente en las siguientes áreas:

Área	Facultad conferida por el Reglamento Interior	
	Artículo y fracción	Atribución u Obligación
Secretaría Particular	10, fracción V	Implementar una adecuada y eficiente base de datos de toda la información relacionada con la Secretaría.
Secretaría Técnica	12, fracción I	Solicitar a las Unidades Administrativas, información avalada por sus titulares para la elaboración de las fichas técnicas y documentos del Secretario.
Unidad de Seguimiento	15, fracción I	Controlar, evaluar y auditar a las Unidades Administrativas de la Secretaría.
Dirección de Planeación	19, fracción XVII	Realizar la evaluación de la Unidades Administrativas de la Secretaría y del Sector Salud para medir los servicios de salud.
Dirección de Administración	20, fracción I	Conducir y organizar la administración de los recursos humanos de la Secretaría.

Las áreas antes enlistadas, deberán llevar a cabo búsqueda exhaustiva y razonable de la información que refiera a: "quiero saber cual es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con graficas y tablas." (sic) en los documentos **físicos, electrónicos, digitales y de cualquier tipo que estén en su posesión,** para lo cual, se instruye a la Unidad de Transparencia, para que gire los oficios correspondientes a dichas unidades, quienes deberán brindar respuesta a más tardar el viernes 2 de junio de 2017, a efectos que este Comité pueda sesionar previo al vencimiento del término decretado para realizar el cumplimiento de la resolución que nos ocupa.

Resulta importante destacar, que la búsqueda exhaustiva ordenada por este Comité en cumplimiento a la mencionada resolución, debe realizarse efectivamente en cada área de las señaladas anteriormente, por lo que, los titulares de dicha áreas no pueden eludir la realización de la búsqueda exhaustiva por ninguna circunstancia.

Como ya se estableció, de localizar la información, deberán enviarla a la Unidad de Transparencia a más tardar el 2 de junio de 2017, misma que deberá notificar tal situación a este Comité de manera inmediata.

En el caso, que a pesar de la búsqueda exhaustiva no fuera posible localizar la información, deberán enviar todas y cada una de las constancias que permitan evidenciar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva y razonable en dichas

áreas, documentación que deberán enviar a la Unidad de Transparencia a más tardar en la fecha antes referida.

Apercibidos que de no atender en tiempo y forma la presente instrucción, se instaurarán los procedimientos legales correspondientes.

En consecuencia, se instruye:

a) Al Titular de la Unidad de Transparencia:

1. **A la brevedad**, girar los oficios a las áreas especificadas en el presente acuerdo, en el entendido que las mismas deberán realizar la búsqueda exhaustiva de cada información solicitada e informar los resultados a la propia Unidad de Transparencia, a más tardar el 2 de junio de 2017.
2. Una vez que tenga las respuestas de las áreas, deberá informar a este Comité el resultado de la búsqueda exhaustiva.

b) A los titulares de las áreas de este sujeto obligado:

1. Deberán realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos, electrónicos y de cualquier tipo que estén bajo resguardo de su unidad administrativa y las áreas que orgánicamente dependan de la misma, con el propósito de localizar la información que nos ocupa.

JH
V. En lo relativo al punto quinto del orden del día, mismo que se refiere a la Confirmación, modificación o revocación de la propuesta de clasificación de información por contener datos personales, de las documentales que forman parte de la respuesta de la solicitud de información con el folio 490017, relacionada con el expediente RR/DAI/863/2017-P11, se manifiesta lo siguiente:

La solicitud de mérito requiere la siguiente información:

X
"Copia en versión electrónica de las facturas pagadas por ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS para enfermos hospitalizados, lo anterior durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Desglosado por año y unidad médica de esa institución"

De conformidad con el expediente generado por la Unidad de Transparencia para atender la solicitud de mérito, la Subdirección de Recursos Financieros, misma que posee la información, señaló mediante un oficio de respuesta complementario, signado por la LE y MAPP. Lili Georgina de la Cruz Arias, Subdirectora de Recursos Financieros, que dicha unidad efectivamente posee la información.

Que en el caso de las facturas de 2013 a 2015, las mismas obran en medios físicos y no electrónicos. En lo que hace a la información de 2016 y 2017, informó que sí se tiene la misma en versión digital.

Continúa diciendo la Subdirectora, que para hacer disponible dicha información, es necesario realizar la versión pública de la misma, toda vez que dentro del cúmulo de

información, existen facturas de proveedores que son personas físicas, por lo que, dicha documentación refleja datos personales.

En tal virtud, este Comité de Transparencia procede al análisis de la información aludida, encontrando que efectivamente, las facturas relativas a personas físicas, contienen datos personales, como lo es el RFC (Registro Federal de Contribuyentes), mismo que tratándose de personas físicas, permite deducir la edad y fecha de nacimiento de sus titulares.

Esto es así, puesto que el RFC, consta de 4 letras seguidas por 6 dígitos y 3 caracteres alfanuméricos, para hacer una longitud de 12 y 13 caracteres, las primeras letras (3 y 4) pertenecen al nombre, **los siguientes 6 dígitos son la fecha de nacimiento** y los últimos 3 pertenecen a la suma de valores pertenecientes al nombre.

En tal virtud, resulta imprescindible, que antes de publicar dicha información, se realice la versión pública de tales documentos.

En el presente asunto, resulta aplicable lo establecido en el artículo 147, de la LT, mismo que en lo que interesa establece:

“Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito. En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

1. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;”

Por su parte, los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS (Los Lineamientos) en su numeral en su numeral Quincuagésimo Sexto, señalan:

“Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.”

Dicho Lineamiento cobra sentido, al leer el artículo 140 de la LT, que establece:

*“Artículo 140. ...
La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.
...”*

Así las cosas, y toda vez que para realizar la versión pública se requiere, en el caso de las facturas que se encuentran en medios físicos, realizar una fotocopia, sobre la cual

se realiza la censura de la información clasificada, y en tratándose de las facturas que se tienen en medios digitales, se requiere realizar la impresión correspondiente, puesto que el programa en el que se resguardan no permite testar los documentos.

Por lo anterior, se clasifican parcialmente como confidenciales las facturas pagadas por la partida presupuestal 22102, relativa a la adquisición de productos alimenticios para personas hospitalizadas de los años 2013 al 2017, únicamente en lo que hace a los datos personales contenidos en éstas, como lo es el RFC en el caso que hayan sido expedidas por personas físicas.

En consecuencia, y toda vez que para hacer la censura respectiva se requiere reproducir la información, la Unidad de Transparencia deberá emitir un Acuerdo de Disponibilidad, en el cual se especifique el costo de reproducción que resulta de aplicar la fórmula establecida para tal efecto en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

El mencionado acuerdo, atendiendo a que se trata de un Acuerdo de Disponibilidad de información complementario, deberá notificarlo a través de los estrados físicos con los que cuenta la Unidad de Transparencia, lo anterior ante la imposibilidad de notificarlo a través de los estrados electrónicos, puesto que el portal de transparencia que se mostraba en cumplimiento a la Ley de transparencia local abrogada, y en donde se contemplaban los estrados electrónicos, ya no se encuentra habilitado, dada la puesta en marcha de la Plataforma Nacional de Transparencia, que atiende la Ley en vigor, la cual no contempla el establecimiento de estrados electrónicos, sino únicamente los estrados físicos, conforme al artículo 132 de la LT.

VI. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las dieciséis treinta horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron, así como la declaración de acceso restringido, conforme al punto quinto del orden día.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO**

INTEGRANTE

DR. TEÓFILO
CABRALES FARIÁS

PRESIDENTE

L.C.P.F. CARLOS
ANDRÉS JIMÉNEZ
CÓRDOVA

INTEGRANTE

M. en AUD. FLOR
ESTELA LÓPEZ
MORALES



Unidad de Transparencia

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio: SS/UT/418/2016

Villahermosa, Tabasco; 31 de mayo de 2017

DR. EMMANUEL JERÓNIMO BAYONA
SECRETARIO PARTICULAR

Por instrucciones del Comité de Transparencia, en aras de localizar la información relativa a: **"quiero saber cual es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con gráficas y tablas."** (sic), me permito solicitar a usted, realizar búsqueda exhaustiva y razonable de la mencionada información, en los archivos físicos, electrónicos, informáticos, digitales y de cualquier tipo de la unidad administrativa a su cargo, aún y cuando por cuestión de normatividad resulte incompetente para poseerla.

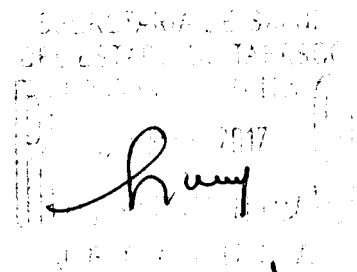
Conforme al acuerdo del Comité de Transparencia de fecha 30 de mayo de 2017, deberá comunicarme los resultados de la búsqueda exhaustiva, y en su caso, adjuntar los documentos encontrados o las constancias que permitan acreditar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva, minuciosa y razonable en las áreas que conforman su unidad, lo que debe enviar a la unidad a mi cargo a más tardar el día viernes 2 de junio de 2017.

Sin otro particular, le envío un respetuoso saludo y le comunico que estaré atento en caso de surgir alguna duda al respecto.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. ERIK DANIEL ÁLVAREZ DE LA CRUZ

C.c.p. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder. Secretario de Salud.
Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000
Centro Administrativo de Gobierno C.P. 86035
(01)(993)3.10.00.00 Ext. 81560
Villahermosa, Tabasco, México
www.saludtab.gob.mx



Oficio: SS/UT/419/2016
Villahermosa, Tabasco; 31 de mayo de 2017

**DR. ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTINEZ
SECRETARIO TÉCNICO**

Por instrucciones del Comité de Transparencia, en aras de localizar la información relativa a: ***"quiero saber cual es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con graficas y tablas."*** (sic), me permito solicitar a usted, realizar búsqueda exhaustiva y razonable de la mencionada información, en los archivos físicos, electrónicos, informáticos, digitales y de cualquier tipo de la unidad administrativa a su cargo, aún y cuando por cuestión de normatividad resulte incompetente para poseerla.

Conforme al acuerdo del Comité de Transparencia de fecha 30 de mayo de 2017, deberá comunicarme los resultados de la búsqueda exhaustiva, y en su caso, adjuntar los documentos encontrados o las constancias que permitan acreditar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva, minuciosa y razonable en las áreas que conforman su unidad, lo que debe enviar a la unidad a mí cargo a más tardar el día viernes 2 de junio de 2017.

Sin otro particular, le envío un respetuoso saludo y le comunico que estaré atento en caso de surgir alguna duda al respecto.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

LIC. ERIK DANIEL ÁLVAREZ DE LA CRUZ



Oficio: SS/UT/420/2016

Villahermosa, Tabasco; 31 de mayo de 2017

**MTRA. FLOR ESTELA LÓPEZ MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

Por instrucciones del Comité de Transparencia, en aras de localizar la información relativa a: **"quiero saber cual es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con graficas y tablas."** (sic), me permito solicitar a usted, realizar búsqueda exhaustiva y razonable de la mencionada información, en los archivos físicos, electrónicos, informáticos, digitales y de cualquier tipo de la unidad administrativa a su cargo, aún y cuando por cuestión de normatividad resulte incompetente para poseerla.

Conforme al acuerdo del Comité de Transparencia de fecha 30 de mayo de 2017, deberá comunicarme los resultados de la búsqueda exhaustiva, y en su caso, adjuntar los documentos encontrados o las constancias que permitan acreditar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva, minuciosa y razonable en las áreas que conforman su unidad, lo que debe enviar a la unidad a mí cargo a más tardar el día viernes 2 de junio de 2017.


Sin otro particular, le envío un respetuoso saludo y le comunico que estaré atento en caso de surgir alguna duda al respecto.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



LIC. ERIK DANIEL ÁLVAREZ DE LA CRUZ

C.c.p. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder. Secretario de Salud.
Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000
Centro Administrativo de Gobierno C.P. 86035
(01)(993)3.10.00.00 Ext. 81560
Villahermosa, Tabasco, México
www.saludtab.gob.mx



SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO
31 - MAYO 2017
UNIDAD DE SEGUIMIENTO
HORA: 12:45 HRS

Anexo electrónico

Oficio: SS/UT/421/2016

Villahermosa, Tabasco; 31 de mayo de 2017

**L.C.P.F. CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ CÓRDOVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Por instrucciones del Comité de Transparencia, en aras de localizar la información relativa a: ***"quiero saber cual es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con graficas y tablas."*** (sic), me permito solicitar a usted, realizar búsqueda exhaustiva y razonable de la mencionada información, en los archivos físicos, electrónicos, informáticos, digitales y de cualquier tipo de la unidad administrativa a su cargo, aún y cuando por cuestión de normatividad resulte incompetente para poseerla.

Conforme al acuerdo del Comité de Transparencia de fecha 30 de mayo de 2017, deberá comunicarme los resultados de la búsqueda exhaustiva, y en su caso, adjuntar los documentos encontrados o las constancias que permitan acreditar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva, minuciosa y razonable en las áreas que conforman su unidad, lo que debe enviar a la unidad a mí cargo a más tardar el día viernes 2 de junio de 2017.

Sin otro particular, le envío un respetuoso saludo y le comunico que estaré atento en caso de surgir alguna duda al respecto.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

LIC. ERIK DANIEL ÁLVAREZ DE LA CRUZ

C.c.p. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder. Secretario de Salud.
Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000
Centro Administrativo de Gobierno C.P. 86035
(01)(993)3.10.00.00 Ext. 81560
Villahermosa, Tabasco, México
www.saludtab.gob.mx

SECRETARÍA DE SALUD
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
13/06/17
origen
Erik Daniel Álvarez de la Cruz



Unidad de Transparencia

Oficio: SS/UT/422/2016

Villahermosa, Tabasco; 31 de mayo de 2017

L.C. JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

03607

Por instrucciones del Comité de Transparencia, en aras de localizar la información relativa a: **"quiero saber cual es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con graficas y tablas."** (sic), me permito solicitar a usted, realizar búsqueda exhaustiva y razonable de la mencionada información, en los archivos físicos, electrónicos, informáticos, digitales y de cualquier tipo de la unidad administrativa a su cargo, aún y cuando por cuestión de normatividad resulte incompetente para poseerla.

Conforme al acuerdo del Comité de Transparencia de fecha 30 de mayo de 2017, deberá comunicarme los resultados de la búsqueda exhaustiva, y en su caso, adjuntar los documentos encontrados o las constancias que permitan acreditar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva, minuciosa y razonable en las áreas que conforman su unidad, lo que debe enviar a la unidad a mí cargo a más tardar el día viernes 2 de junio de 2017.

Sin otro particular, le envío un respetuoso saludo y le comunico que estaré atento en caso de surgir alguna duda al respecto.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIK DANIEL ÁLVAREZ DE LA CRUZ

C.c.p. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder. Secretario de Salud.
Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000
Centro Administrativo de Gobierno C.P. 86035
(01)(993)3.10.00.00 Ext. 81560
Villahermosa, Tabasco, México
www.saludtab.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
31 MAYO 2017
12:56 copia
Blanca
3/A

Oficio No. SS/SP/234/2017

Villahermosa, Tabasco; 01 de junio de 2017.

Lic. Erik Daniel Álvarez De La Cruz
Titular De La Unidad De Transparencia
P r e s e n t e.

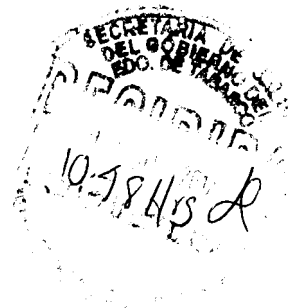
En respuesta a su oficio SS/UT/418/2016 de fecha 31 de mayo del año en curso, por medio del cual requiere información referente a:

"quiero saber cuál es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cuál es el criterio que utiliza esta secretaría para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con gráficas y tablas."(sic), me permito contestar lo siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado por el órgano colegiado de este sujeto obligado, se realizó la búsqueda exhaustiva minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas las áreas que comprenden esta unidad administrativa, no localizando información relacionada con lo solicitado por el particular.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Atentamente



c.c.p. archivo

DR.EJB/lsc.

OFICIO No. SS/ST/0804/2017

Villahermosa, Tabasco; 2 de junio de 2017

**LIC. ERIK DANIEL ÁLVAREZ DE LA CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

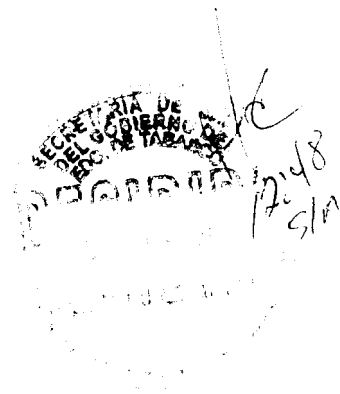
En atención al oficio por medio del cual requiere información referente a:

“quiero saber cuál es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cuál es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con gráficas y tablas.”(sic), me permito contestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo ordenado por el órgano colegiado de este sujeto obligado, se realizó la búsqueda exhaustiva minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas las áreas que comprenden esta unidad administrativa, no localizando información relacionada con lo solicitado por el particular.

Lo que comunico a usted para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE



C.C.P. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder. Secretario de Salud. Para su conocimiento.
DR. EHM/PJGR.

Oficio No. SS/US/636/05/2017
Asunto: Rendimiento laboral, valorización del desempeño
Villahermosa, Tab. 31 de mayo del 2017

LIC. ERIK DANIEL ALVAREZ DE LA CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

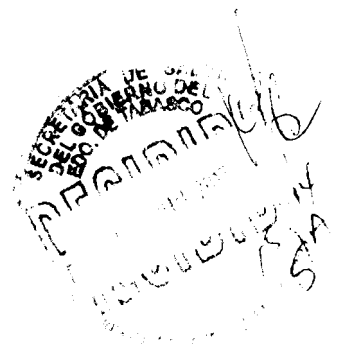
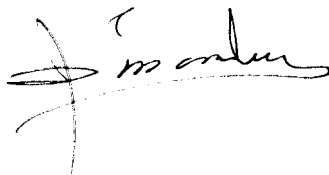
En atención a su oficio No. SS/UT/420/2016, de fecha 31 de mayo del año en curso, en el cual solicita información referente a:

“quiero saber cuál es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cuál es el criterio que utiliza esta secretaría para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con gráficas y tablas”, me permito informarle lo siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado por el órgano colegiado de este sujeto obligado, se realizó la búsqueda exhaustiva minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas las áreas que comprenden esta Unidad Administrativa, no localizando información relacionada con lo solicitado.

Sin otro sobre el particular y para que surta los efectos legales correspondientes, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



C.c.p. Dr. Rommel Frank Cerna Leeder.-Secretario de Salud.-Para su conocimiento
C.c.p. Minutario



Lic. Juan Pérez Hernández
Director de Planeación

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Memorándum No. SS/DIPLA/DOMA/1247/2017
Asunto: Respuesta al oficio SS/UT/422/2017

Villahermosa, Tab., 02 de junio de 2017.

LIC. ERIK DANIEL ÁLVAREZ DE LA CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
EDIFICIO

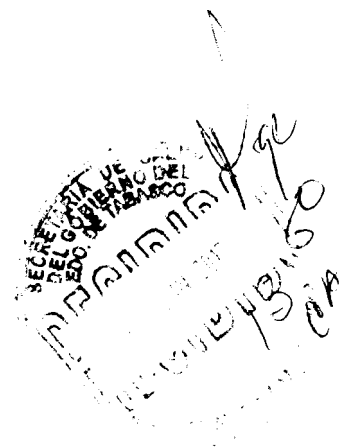
En respuesta al oficio SS/UT/422/2017, por medio del cual requiere información referente a:

"quiero saber cuál es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cuál es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con gráficas y tablas." (sic), me permito informar lo siguiente, para los efectos legales conducentes:

Que en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Colegiado de este Sujeto Obligado, se realizó la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable, en los archivos físicos y electrónicos de todas las áreas que comprenden esta unidad administrativa, **no localizando información relacionada con lo solicitado por el particular;** anexo copia de las respuestas emitidas por los jefes de área de esta Dirección, como evidencia de búsqueda.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p. Minutario de la DIPLA.

Elaboró

Lic. Mayra Beatriz León Jiménez

Lic. Mario Arturo Rivera García
Jefe del Depto. de Organización y
Modernización Administrativa

MEMORÁNDUM: SS/DIPLA/EST/1255/2017
Asunto: Solicitud de Información
Villahermosa, Tab; 01 de Junio de 2017

Lic. Mario Arturo Rivera García
Jefe del Depto. de Organización y Modernización Administrativa
PRESENTE

En atención a su memorándum No. SS/DIPLA/DOMA/1251-1/2017, de fecha 01 de junio 2017 y después de realizar búsqueda exhaustiva de la información en los archivos documentales, me permito comunicar a usted que no existen documentos relacionados con la productividad por áreas, en el departamento bajo mi responsabilidad.

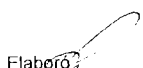
Sin más por el momento, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Ing. María Juana Martínez Vásquez
Encargada del Departamento de Estadística

c.c.p. Lic. Juan Pérez Hernández, Director de Planeación.-Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar, Titular de la Unidad Jurídica.-Para su conocimiento.
c.c.p. L.c.p. Flor Estela López Morales.- Titular de la Unidad de Seguimiento.-Para su conocimiento
c.c.p. Minutario de la Dirección de Planeación

Elaboró

C. Esmeralda Correa Rodríguez
Secretaría

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000
Centro Administrativo de Gobierno C.P. 86035
Villahermosa, Tabasco, México.
01)993 3 10 00 00 Ext. 81106 y 81107



Lic. Miriam Godoy Falcón
Jefa del Departamento de Políticas
y Programación

Memorándum No. SS/DIPLA/DPyP/1254/2017

Asunto: *Respuesta a búsqueda de información*

Villahermosa, Tabasco. Junio 1, 2017

Lic. Mario Arturo Rivera García
Jefe del Departamento de Organización y
Modernización Administrativa
E d i f i c i o

En atención al oficio no. SS/UT/422/2016 de fecha 31 de mayo de 2017 emitido por el Lic. Erick Daniel Álvarez de la Cruz, Titular de la Unidad de Acceso a la Información y de su memorándum no. SS/DIPLA/DOMA/1251-2/2017 de fecha 1 de junio del presente año, donde requieren información referente a

"quiero saber cuál es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cuál es el criterio que utilizan en esta Secretaría, para valorar su desempeño", este información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con gráficas y tablas."(sic).

Me permito comentar lo siguiente: que en cumplimiento a lo solicitado, se realizó la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas las áreas que comprenden este Departamento a mi cargo, no localizando ninguna información relacionado a lo particular.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Con copia para:
Dr. Rommel Franz Cerna Leeder.-Secretario de Salud. Para su conocimiento.
Minutario de la Dirección de Planeación
Archivo


Elaboró
C. Elvia Uicab Cocón
Secretaría

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000
Administrativo de Gobierno C.P. 86035
Tel. (01) (993) 3.10.00.00 ext. 81104, 81105
Villahermosa, Tabasco, México
www.salud.tabasco.gob.mx

*Recibido
02/06/17
[Signature]*

Memorándum N° SS/DIPLA/EVA/1253/2017

Asunto: Rendimiento laboral.
Villahermosa, Tab; a 1 de Febrero 2017

Lic. Mario Arturo Rivera García.
Departamento de Organización
Y Modernización Administrativa.
Edificio

En seguimiento al oficio: SS/UT/422/2017 de fecha 31 de mayo de 2017 generado por el Titular de la Unidad de Transparencia Lic. Erik Daniel Álvarez de la Cruz, relacionado a "quiero saber cuál es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cuál es el criterio que utiliza esta Secretaría para valorar su desempeño, por lo anterior me permito informar a usted que se realizó la búsqueda exhaustiva minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de esta área de Evaluación, no localizando información relacionada con lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente



Elaboró

Dr. Francisco de Jesús Delgado Mortera
Área de Evaluación

Con copia para:

- L.C. Juan Pérez Hernández.- Director de Planeación.. Para conocimiento
- Minutario de la Dirección de Planeación.
- Archivo

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Memorándum No. SS/DIPLA/DOMA/ 1265/2017
Asunto: Búsqueda de Información

Villahermosa, Tab., 01 de junio de 2017.

LIC. JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
EDIFICIO

03641

En respuesta al oficio SS/UT/422/2017 de la Unidad de Transparencia, en el cual requieren información referente a:

"quiero saber cuál es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cuál es el criterio que utiliza esta secretaría para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con gráficas y tablas." (sic), me permito informar lo siguiente, para los efectos legales conducentes:

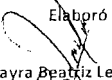
Que en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Colegiado de este Sujeto Obligado, se realizó la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable, los archivos físicos y electrónicos pertenecientes al área a mi cargo,, **no localizando información relacionada con lo solicitado por el particular.**

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


c.c.p. Minutario de la DIPLA.

SECRETARÍA DE SALUD
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
02 JUN 2017
Blanca
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Elaboró

Lic. Mayra Beatriz León Jiménez



L.C.P. José Felipe Bayona Ovando
Jefe del Depto. de Gestión y
Seguimiento Presupuestal

Oficio Núm: SS/DIPLA /DGSP/1256/2017

Asunto: Solicitud de información

Villahermosa, Tabasco; a 01 de Junio 2017

Lic. Mario Arturo Rivera García
Jefe del Depto. de Organización y Modernización
Administrativa
Presente

En respuesta a su memorándum número SS/DIPLA/DOMA/1251-3/2017, de fecha 01 de Junio de 2017, en respuesta a su información solicitada, se realizó la búsqueda exhaustiva minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos, no localizando información relacionada con lo solicitado a este Departamento a mi cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Con copia para:
Archivo.
Minutario de la Dirección de Planeación.

Elaboró
C. Jacinta Sandoval Chan

Recibí: 1/Junio/17
15:10 hr
AB

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

Oficio: SS/DA/EUAI/0174/2017

Asunto: Se remite información

Villahermosa, Tabasco; 2 de Junio del 2017

LIC. ERIK DANIEL ÁLVAREZ DE LA CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P r e s e n t e .

En atención al oficio por medio del cual requiere información referente a: **“quiero saber cual es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con graficas y tablas.”**(sic), me permito contestar lo siguiente:

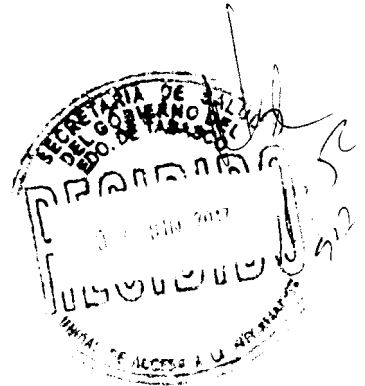
Que en cumplimiento a lo ordenado por el órgano colegiado de este sujeto obligado, se realizó la búsqueda exhaustiva minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas las áreas que comprenden esta unidad administrativa, no localizando información relacionada con lo solicitado por el particular.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Lic. Asley Antonio Sánchez.
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración.



Ccp. Carlos Andrés Jiménez Córdova.-Director de Administración.- Para conocimiento.
Ccp. Archivo.

Acta: SS-CT-10-2017
5 de junio de 2017

DÉCIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las nueve horas del cinco de junio de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en el Centro Administrativo de Gobierno, Av. Paseo Tabasco 1504, Colonia Tabasco 2000, el **L.C.P.F. CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ CÓRDOVA**, el **LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR** y el **DR. JESÚS SEBASTIÁN PALMA PERALTA**, integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **décima sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Sustitución de los integrantes del Comité de Transparencia;
- V. Confirmación, modificación o revocación, en su caso, de la inexistencia de la información, relacionada con el cumplimiento a la resolución RR/568/2017; y
- VI. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, se declaró legalmente instalada la **décima sesión** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, correspondiente al ejercicio 2017.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En lo referente al punto cuarto del orden del día, relativo a la sustitución de integrantes de este Comité de Transparencia, se manifiesta que:

En la presente fecha, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, en su calidad de Secretario de Salud y Titular de este sujeto obligado, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 25, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, emitió los nombramientos como integrantes de este Comité a los servidores públicos que se enlistan a continuación:

Servidor Público	Sustituye a:
Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar	M. en Aud. Flor Estela López Morales
Dr. Jesús Sebastián Palma Peralta	Dr. Teófilo Cabrales Farías

En virtud de lo anterior, a partir de la presente sesión, el Comité de Transparencia de esta dependencia pública, estará integrado de la siguiente manera:

Servidor Público	Cargo
L.C.P.F. Carlos Andrés Jiménez Córdova	Presidente
Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar	Integrante
Dr. Jesús Sebastián Palma Peralta	Integrante

En consecuencia, para mayor constancia, agréguese a la presente acta copia de los nombramientos respectivos.

Se ordena a la Unidad de Transparencia, que en lo inmediato, informe de la nueva integración de este colegiado al organismo garante.

V. En desahogo del punto cuarto del orden del día relativo a la confirmación, modificación o revocación, en su caso, de la inexistencia de la información, relacionada con el cumplimiento a la resolución RR/568/2017, se procede al análisis del mismo conforme a lo siguiente:

El 2 de junio de 2017, la Unidad de Transparencia, envió a este sujeto obligado las respuestas emitidas por las áreas conforme a lo ordenado en la novena sesión de este órgano colegiado, en la cual, se determinó que las áreas descritas en la misma, realizaran búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, a efectos de localizar la información que refiere a:

“quiero saber cual es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con graficas y tablas.” (sic)

La búsqueda exhaustiva realizada por las áreas, se hizo constar en los siguientes oficios:

Área	Oficio de Respuesta
Secretaría Particular	SS/SP/234/2017
Secretaría Técnica	SS/ST/0804/2017
Unidad de Seguimiento	SS/US/636/05/2017
Dirección de Planeación	SS/DIPLA/DOMA/1247/2017
Dirección de Administración	SS/DA/EUAI/0174/2017

Del estudio de las constancias antes enlistadas, se obtiene que en todos los casos, las áreas manifestaron que a pesar de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que comprenden sus unidades, no fue posible localizar la información solicitada.

Bajo tal tesitura, en concordancia con el artículo 144, fracción II, este Comité una vez que se dictaron las medidas necesarias para localizar la información y que a pesar de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable de la información que nos ocupa, no fue posible localizarla, se procede a dictar la resolución que confirma la inexistencia del documento solicitado, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En cumplimiento a la resolución del expediente RR/568/2017-PI, el 30 de mayo de 2017, este Comité dictó las medidas para localizar la información solicitada bajo el folio 0025037, la cual refiere a:

“quiero saber cual es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con graficas y tablas.” (sic)

Las medidas de localización, se ajustaron a lo ordenado por el Pleno del organismo garante, el cual, para el efecto señaló:

- El Titular de la Unidad de Transparencia convoque al Comité de Transparencia, para que tome las medidas necesarias para localizar la información solicitada, específicamente desarrolle la búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del ente demandado o en aquellas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones pudiesen contar con ella.¹

¹ Consultable en el tercer párrafo de la página 13 de la resolución del RR/568/2017-PI.

Como puede observarse, en el ordenamiento anterior, se otorgan al comité dos opciones para realizar la búsqueda exhaustiva de la información; el primero de los escenarios de búsqueda exhaustiva debe darse en todas las unidades de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, mientras la segunda de las opciones de búsqueda, claramente diferenciada con la disyuntiva "o", señala que la búsqueda puede realizarse únicamente en las áreas que de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones pudiesen contar con la información.

Este órgano colegiado, optó por realizar un análisis minucioso del marco normativo de esta dependencia, mismo que dio como resultado que las áreas que acorde a sus facultades pudiera ostentar la información fueron las siguientes:

- Secretaría Particular
- Secretaría Técnica
- Unidad de Seguimiento
- Dirección de Planeación
- Dirección de Administración

Así pues, se ordenó a la Unidad de Transparencia, girar los oficios correspondientes a las mencionadas áreas e informar del resultado de la búsqueda exhaustiva en su oportunidad.

SEGUNDO. Que al emitir respuesta, las áreas mencionadas señalaron medularmente que a pesar de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable de la información en los archivos físicos y electrónicos de sus áreas, no se localizó la información solicitada.

Se apuntala lo anterior, con el análisis normativo realizado por este sujeto obligado, en el cual, tal y como se analiza en la resolución de mérito², no se localizó ningún precepto legal, reglamentario ni de ningún otro tipo, que permita vislumbrar la obligación de contar con el documento solicitado.

Es tal sentido, conviene citar el Criterio 12/10 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ahora Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, mismo que señala:

"Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En

² Visible en la foja 12 de la resolución del RR/568/2017-PI.

ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldivar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal”

Tomando en cuenta los antecedentes reseñados y las actuaciones llevadas a cabo por las áreas de este sujeto obligado con el propósito de intentar localizar la información, y en vista que a pesar de la búsqueda exhaustiva realizada en las áreas de este sujeto obligado no fue localizada la información de relativa al “rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con gráficas y tablas” (sic), este Comité de Transparencia afirma categóricamente que la información solicitada es inexistente en los archivos de esta dependencia.

TERCERO. De conformidad con el artículo 144, fracción III de la Ley de Transparencia local, se procede a analizar la procedencia de generar la información referente al referido contrato.

Se estima que en el caso bajo análisis, resulta legalmente imposible generar los documentos solicitados, toda vez que en el marco normativo aplicable a esta dependencia, no se observa obligación alguna de contar con el mismo, motivo por el cual, resulta improcedente generar tal información.

CUARTO. Como ya quedó establecido, de las gestiones realizadas con el propósito de localizar la información, se obtuvo que LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO FUE LOCALIZADA EN NINGUNO DE LOS ARCHIVOS DE LAS ÁREAS QUE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA PUDIERAN OSTENTARLO, por lo que, este Comité en cumplimiento a la resolución que nos ocupa y con fundamento en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el presente asunto:

DETERMINA

- A)** Se declara la inexistencia de la información relacionada con el folio del Sistema Infomex 0253017 y el Recurso de Revisión RR/568/2016-PI
- B)** Por las razones expuestas en el Considerando Tercero de la presente acta, no procede la generación de la información solicitada.

C) Este Comité de Transparencia, deberá en consecuencia y con apego en el artículo 48, fracción VII de la Ley respectiva, suscribir la declaración de inexistencia, a la que deberá adjuntar todas y cada una de las constancias que acrediten con certeza el procedimiento de búsqueda exhaustiva.

D) Se ordena a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, notificar acuerdo fundado y motivado al particular conforme a la resolución citada, la determinación tomada por este Comité; asimismo deberá informar al organismo garante del cumplimiento a la resolución respectiva.

VI. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las diez horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO**

INTEGRANTE



**DR. JESÚS
SEBASTIÁN PALMA
PERALTA**

PRESIDENTE



**L.C.P.F. CARLOS
ANDRÉS JIMÉNEZ
CÓRDOVA**

INTEGRANTE



**LIC. ALDO ANTONIO
VIDAL AGUILAR**

"2017. Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Dr. Rommel Franz Cerna Leeder
Secretario de Salud

Despacho del Secretario
SS/UT/424/2017

Villahermosa, Tabasco, a 5 de junio de 2017

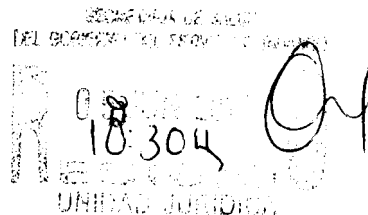
LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 25, fracción I, en relación con el numeral 47, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, lo designo como integrante del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud, en sustitución de la M. en Aud. Flor Estela López Morales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L'EDAC



"2017. Centenario de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos"



Tabasco
cambia contigo



Dr. Rommel Franz Cerna Leeder
Secretario de Salud

Despacho del Secretario
SS/UT/425/2017

Villahermosa, Tabasco, a 5 de junio de 2017

DR. JESÚS SEBASTIAN PALMA PERALTA
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 25, fracción I, en relación con el numeral 47, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, lo designo como integrante del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud, en sustitución del doctor Teófilo Cabrales Farías.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LEEDAC

RECIBI.
5/06/17.

Declaración de Inexistencia de información

Folio Infomex: 025037

Expediente: RR/568/2017-PI

**SECRETARÍA DE SALUD; COMITÉ DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO;
CINCO DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE.**

Vistos; El acta de la décima sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado correspondiente al presente ejercicio fiscal, en la cual se determinó suscribir la declaración de inexistencia, respecto de la solicitud de acceso a la información cuyo folio se observa en el encabezado y que refiere a:

“quiero saber cual es el rendimiento laboral que tienen todas las áreas, y cual es el criterio que utiliza esta secretaria para valorar su desempeño, esta información la requiero desde el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con graficas y tablas.” (sic)

En consecuencia, se procede a emitir la Declaratoria de Inexistencia en los términos del artículo 48, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Unidad de Transparencia informó a este Comité de la resolución del expediente RR/568/2017-PI, emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la cual se ordena llevar a cabo la búsqueda exhaustiva de la información de mérito.
2. En consecuencia, conforme lo determina el artículo 144, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité determinó localizar la información en las áreas que resultaron competentes en los términos del estudio que se realizó al marco jurídico de esta dependencia y en apego a lo ordenado en el segundo supuesto contenido en el párrafo tercero de la foja 13 de la resolución en comentario.
3. Mediante oficio el Titular de la Unidad de Transparencia, reportó los resultados de la búsqueda exhaustiva a este Comité y adjuntó los oficios emitidos en tal sentido por las áreas.

Cabe mencionar que en todos los casos, las áreas señalaron que a pesar de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable de la información en los archivos físicos y electrónicos, no fue posible localizar la información.
4. Actuando en la Décima Sesión del presente ejercicio fiscal, este Comité de Transparencia resolvió declarar inexistente la información que nos ocupa.

Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para emitir la declaratoria de inexistencia, según lo establecido en los artículos 48, fracción VII y 144, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que la búsqueda exhaustiva de la información, se realizó conforme lo ordenado por la resolución del expediente RR/568/2017-PI, y una vez realizada la búsqueda exhaustiva y

razonable ESTA SECRETARÍA DE SALUD DETERMINA QUE NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE, toda vez que al realizar la búsqueda en las áreas competentes, no fue posible localizarla.

TERCERO. Dada la naturaleza de la información solicitada, resulta legalmente imposible generarla, por lo cual, de conformidad con el Acta de la Décima Sesión de este Comité, **NO PROCEDE** ordenar la generación de dicho documento.

En virtud que de las gestiones realizadas con el propósito de localizar la información en este asunto, se obtuvo que la información **NO SE LOCALIZÓ**, este Comité en cumplimiento a la resolución y con fundamento en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el presente asunto:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara que la información señalada en la primera foja de la presente declaratoria, **ES INEXISTENTE** en los archivos de esta dependencia pública.

SEGUNDO. **No es procedente** generar la información inexistente, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero.

TERCERO. Se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, notificar conforme a la resolución citada, la determinación tomada por este Comité.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

INTEGRANTE


DR. JESÚS SEBASTIÁN
PALMA PERALTA

PRESIDENTE


L.C.P.F. CARLOS ANDRÉS
JIMÉNEZ CORDOVA

INTEGRANTE


LIC. ALDO ANTONIO VIDAL
AGUILAR

Así lo resolvieron por unanimidad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, el 5 de junio de 2017.